GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FOLIO 132

F.M.C.N.
EXPTE. Nº 1056-23449-23.-

RESOLUCIÓN Nº 976.-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAYO 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Servicios por el período 2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal emitió informe de competencia, del cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 en materia de contratación de personal en la modalidad de contrato de servicio;

Que, Jefatura del Área Liquidaciones del Ministerio de Educación, informa que los agentes individualizados en el expediente de referencia, registran liquidación por el año 2022;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, para la emisión del acto administrativo que disponga tener por aprobado los Contratos de Servicios de los agentes mencionados en autos, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del año 2022;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Lic. María Teresa Bovi y los Sres. Liliana Norma Alarcón, C.U.I.L. N° 27-20584756-7; Jorgelina de los Angeles Alavar, C.U.I.L. N° 27-33924314-5; Leila Judith Albornoz, C.U.I.L. N° 27-28648551-6; Nelson Abel Alejo, C.U.I.L. N° 20-30834785-1; Silvina Mercedes Altamiranda, C.U.I.L. N° 27-24009552-7; Elizabet Alejandra Álvarez, C.U.I.L. N° 27-22188567-3; Silvia Gladis Álvarez, C.U.I.L. N° 27-23755125-2; Yolanda Alicia Alzogaray, C.U.I.L. N° 27-25493955-8; Daniel Alberto Ampuero, C.U.I.L. N° 20-29309530-3; Shirly Nagda Angelo Leaño, C.U.I.L. N° 27-94684062-4; Anahi Sofia Aramayo, C.U.I.L. N° 27-37731730-6; César José Aramayo, C.U.I.L. N° 20-37544238-1; Débora Cristina Aramayo, C.U.I.L. N° 27-30995256-7; Juan Carlos Argamonte, C.U.I.L. N° 20-14553319-9; Marta Ana Argona, C.U.I.L. N° 27-18692102-5; Angelica Gladis Arias, C.U.I.L. N° 23-22281009-4; Rodrigo Ezequiel Arias, C.U.I.L. N° 20-27810888-1; Rubén Alejandro Arias, C.U.I.L. N° 23-24183504-9; Silvia Arias, C.U.I.L. N° 23-24258231-4, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en el exordio.

...///

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FOLIO 133

"2024 - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 976 -E.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ★ POIA. DE JUJUY ★

Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2232 -E-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2026

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 976-E-26 de fecha 06 de mayo de 2026, se tienen por cumplidos los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Lic. María Teresa Bovi y agentes varios que prestaron servicios durante el período comprendido desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a fines de su regularización administrativa;

Que, tomado conocimiento del Acto Resolutivo, Fiscalía de Estado solicita incorporar en dicha Resolución el detalle de la partida presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación. Asimismo, es menester hacer mención a la categoría asignada a cada agente;

Que, el Director de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación solicita la emisión del Acto Resolutivo que amplíe los términos de la Resolución N° 976-E-26 incorporando la información requerida por Fiscalía de Estado;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Amplíanse los términos del Artículo 1° de la Resolución N° 976-E-26 de fecha 06 de mayo de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera, conforme a los motivos expuestos en el exordio:

"ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 01 (uno) celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Lic. María Teresa Bovi y los Sres.: Liliana Norma Alarcón, C.U.I.L. N° 27-20584756-7; Jorgelina de los Ángeles Alavar, C.U.I.L. N° 27-33924314-5; Leila Judith Albornoz, C.U.I.L. N° 27-28648551-6; Nelson Abel Alejo, C.U.I.L. N° 20-30834785-1; Silvina Mercedes Altamiranda, C.U.I.L. N° 27-24009552-7; Elisabet Alejandra Álvarez, C.U.I.L. N° 27-22188567-3; Silvia Gladis Álvarez, C.U.I.L. N° 27-23755125-2; Yolanda Alicia Alzogaray, C.U.I.L. N° 27-25493955-8; Daniel Alberto Ampuero, C.U.I.L. N° 20-29309530-3; Shirly Nagda Angelo Leaño, C.U.I.L. N° 27-94684062-4; Anahí Sofía Aramayo, C.U.I.L. N° 27-37731730-6; César José Aramayo, C.U.I.L. N° 20-27544238-1; Débora Cristina Aramayo, C.U.I.L. N° 27-30995256-7; Juan Carlos Argamonte, C.U.I.L. N° 20-14553319-9; Marta Ana Argona, C.U.I.L. N° 27-18692102-5; Angelica Gladis Arias, C.U.I.L. N° 23-22281009-4; Rodrigo Ezequiel Arias, C.U.I.L. N° 20-27810888-1; Rubén Alejandro Arias, C.U.I.L. N° 23-24183504-9; Silvia Arias, C.U.I.L. N° 23-24256231-4, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en el exordio."

...///

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FOLIO 143

EXPTE. N° 1056-23449-2023

///2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 2232 **-E.-**

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese como Artículo 2° de la Resolución N° 976-E-26 de fecha 06 de mayo de 2026 el siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- *La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2022, Ley N° 6256.*

Ejercicio 2022:

Jurisdicción	*"F"*	*Ministerio de Educación*
U. de O.	*4*	*Secretaría de Gestión Educativa*
Finalidad	*5*	*Cultura y Educación*
Función	*5*	*Cultura y Educación sin discriminar*
PARTIDA	***1-1-1-2-1-9***	***Personal Contratado"***

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUJUY

Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación

Escaneado con CamScanner